



Junta General
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO
POPULAR

A LA MESA DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Álvaro Queipo Somoano, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular al amparo de lo previsto en los artículos 216 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición No de Ley para su debate ante Comisión.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, en su «Informe definitivo de fiscalización sobre la contratación del sector público autonómico, ejercicio 2024», publicado el 29 de abril de 2026, analiza los procedimientos de contratación desarrollados por las entidades integrantes del sector público autonómico.

En concreto, en el apartado 3.3.2 relativo a las entidades que no son consideradas Administración Pública a efectos del artículo 3 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Sindicatura constata una circunstancia reiterada en los expedientes analizados: la ausencia de informes jurídicos sobre los pliegos y la inexistencia de fiscalización previa en la mayor parte de dichas entidades, con la excepción de Vipasa.

El órgano fiscalizador recuerda, además, que ya en informes anteriores había recomendado que todas las entidades del sector público autonómico con competencias en materia de contratación dispusieran de unidades encargadas de velar por el cumplimiento de la legalidad durante todo el procedimiento contractual.

Si bien esta exigencia no tiene carácter legalmente preceptivo para aquellas entidades que, conforme al artículo 3 de la LCSP, no tienen la consideración de Administración Pública, la Sindicatura considera conveniente extender tanto el ejercicio de la función interventora como la emisión de informes jurídicos sobre los pliegos a todas las entidades integradas en el sector



Junta General
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO
POPULAR

público autonómico que carecen de dicha condición, con el fin de reforzar las garantías de control y seguridad jurídica en los procedimientos de contratación.

La contratación pública debe regirse por los principios de legalidad, transparencia, eficiencia y buena administración, garantizando en todo momento un adecuado control del gasto público y la seguridad jurídica de los procedimientos. En este sentido, reforzar los mecanismos preventivos de control en aquellas entidades del sector público autonómico que actualmente cuentan con menores niveles de supervisión contribuirá a asegurar un control más riguroso, tanto desde el punto de vista jurídico como presupuestario.

Por ello el Portavoz que suscribe presenta, para su debate ante Comisión, la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a:

- 1- Impulsar la creación o designación de unidades especializadas de supervisión para la fiscalización previa y control jurídico en todas las entidades del sector público autonómico no consideradas Administración Pública a efectos de la Ley de Contratos del Sector Público, con competencias en materia de contratación.
- 2- Establecer la obligatoriedad de incorporar informes jurídicos sobre los pliegos de contratación en todas las entidades integrantes del sector público autonómico, con independencia de que dicha exigencia tenga carácter preceptivo conforme a la normativa vigente.
- 3- Elaborar, en el plazo de seis meses, un protocolo común de control y supervisión de la contratación pública aplicable a todas las entidades del sector público autonómico, con criterios homogéneos de legalidad, transparencia y prevención de riesgos en materia contractual.



Junta General
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO
POPULAR

- 4- Dar cuenta ante la Junta General del Principado de Asturias, en el plazo máximo de un año, de las actuaciones desarrolladas para implementar las recomendaciones formuladas por la Sindicatura de Cuentas en materia de contratación pública.

Palacio de la Junta General, 22 de mayo de 2026

Álvaro Queipo Somoano
Portavoz